



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.- ÁREA USUARIA:

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RECOLECCIÓN.

2.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE RUTA PARA EL PROCESO DE BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS.

3.- FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Provincial de Puno, por intermedio de la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección, solicita el servicio de ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE RUTA PARA EL PROCESO DE BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS, quien será encargado de realizar un análisis técnico adecuado, optimizar los recorridos y garantizar una mejor cobertura y uso eficiente de los recursos.

4.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

a) Objetivo General:

Contratar el servicio de ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE RUTA PARA EL PROCESO DE BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS, para Optimizar las rutas de barrido y recolección de residuos sólidos.

b) Objetivo Especifico:

- Evaluar la situación actual de las rutas
- Identificar deficiencias operativas
- Proponer mejoras técnicas viables
- Reducir tiempos y costos operativos

5. ACTIVIDAD DEL POI.

ACTIVIDAD OPERATIVA	CO 200 - RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
---------------------	---

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
01	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE RUTA PARA EL PROCESO DE BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS.	SERVICIO	01

6.1. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio consta de:

El profesional deberá desarrollar las siguientes actividades en el plan de rutas de Barrido de calles y recolección y transporte de residuos sólidos;

Trabajo en campo:

- Diagnóstico y análisis del trabajo de barrido de calles y recolección de residuos sólidos.
- Identificación de las frecuencias y horarios actuales de barrido y recolección en cada una de las zonas de los distritos según tránsito de vehículos y flujo peatonal.
- Identificación y medición de los tiempos para la recolección actual
- Identificación de las frecuencias y horarios de barrido y recolección adecuados en cada una de las zonas del distrito según tipo de vías, tránsito de vehículos y flujo peatonal.
- Identificación de los métodos de barrido y recolección más adecuados según zona de trabajo.

Trabajo en gabinete:

- Elaboración de planos optimizados de barrido y recolección de residuos sólidos municipales.
- Elaboración de planos optimizados de barrido y recolección de residuos sólidos municipales.
- Validación en campo
- Elaboración del informe del plan de rutas de barrido de calles y transporte de residuos sólidos del distrito de Puno.
- Elaboración del informe final del plan de rutas de barrido de calles y transporte de residuos sólidos del distrito de Puno.

6.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Profesional especializado para realizar el manejo y modificación de rutas (01) PROFESIONAL Y/O CONSULTOR ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN RUTAS DE BARRIDO DE CALLES Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS durante el periodo de cuarenta y cinco (45) días del presente año.

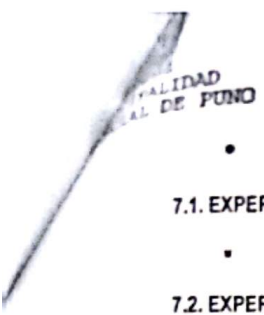
7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CAPACIDA:

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)





GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



- Contar con CCI de una entidad financiera.

7.1. EXPERIENCIA GENERAL:

- Experiencia general de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (De corresponder)

- Experiencia mínima de dos (02) años mínimo, coordinando y/o desempeñando labores similares en el diseño y/u optimización de planes de rutas para los servicios de limpieza pública y/o valorización de residuos sólidos municipales.

7.3. FORMACIÓN ACADÉMICA (De corresponder)

Profesional Titulado en: Ingeniería Ambiental, Biología, ingeniero sanitario, Colegiado y Habilitado.

7.4. CAPACITACIÓN (De corresponder)

Diplomado y/o especialización en el manejo de Gestión integral de residuos sólidos de 40 horas.

7.5. OTROS (De corresponder)

El proveedor bajo modalidad locación de servicios independiente, de carácter temporal y por única vez, realizara la modificación de rutas dentro de nuestra jurisdicción, así como las labores de barrido, recolección, traslado y disposición final de los mismos,

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR: Subgerencia de Limpieza Pública y Recolección perteneciente a la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno.

8.2. PLAZO: El SERVICIO DE ACTUALIZACION DE PLAN DE RUTA PARA EL PROCESO DE BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS., se ejecutará en un plazo de Cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLE Y/O INFORME DE CULMINACIÓN

El contratista deberá presentar un informe de diagnóstico, una propuesta técnica de optimización de rutas y un informe final de culminación del servicio, los cuales serán evaluados y aprobados por el área usuaria.

10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES Y/O INFORME DE CULMINACIÓN.

La presentación de los entregables y/o informes finales se presentará a través de mesa de partes de la entidad, dentro del plazo establecido en la ejecución contractual.

11. CONFORMIDAD

La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Recolección en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice IX del presente documento.

12. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El pago se realizará en un único pago previa conformidad de la sub gerencia de limpieza pública y recolección.

- Entregable y/o informe el informe final.
- Recibo por Honorarios.

13. GARANTÍA DEL SERVICIO

No Corresponde

14. PENALIDADES APLICABLES

14.1. PENALIDAD POR MORA





La penalidad por mora en la ejecución de la prestación será aplicada según el Artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14.2. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

19. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizada a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, en la jurisdicción de Puno.

21. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalice el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

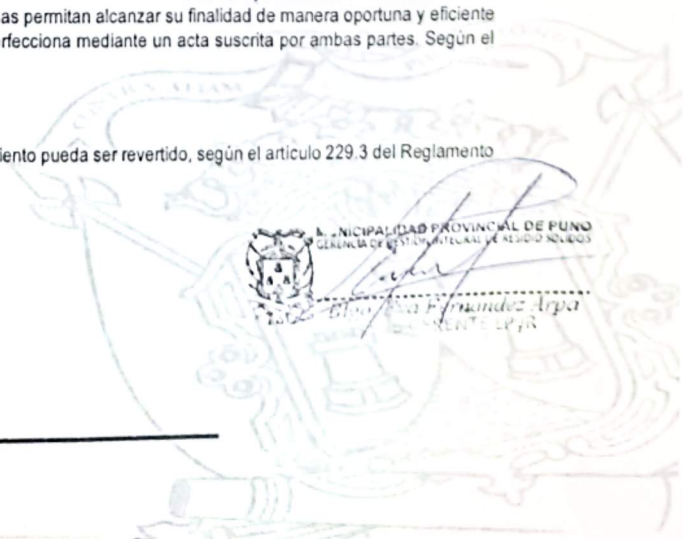
Previamente la entidad otorgará un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

- Rutas mal diseñadas (ineficiencia, retrasos)

24. ANEXOS (De Corresponder)

No Corresponde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
[Firma]
Eduardo Fernández Arpa
DIRECTOR EJECUTIVO

